

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420210047700

Teniendo en cuenta las documentales que anteceden y por ser procedente, se dispone:

PRIMERO: Realizada por Secretaría la remisión del link de acceso al expediente a la dirección de correo electrónico del demandado en cumplimiento a lo ordenado en auto del pasado 29 de junio, se le tiene por notificado en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022¹, quien dentro del término de ley guardó silencio.

SEGUNDO: Aceptar la cesión crédito, efectuada por Banco Davivienda S.A., en favor de A&S Soluciones Estratégicas S.A.S. y en consecuencia, reconocer a Soluciones Estratégicas S.A.S., como cesionaria.

TERCERO: Se reconoce a la abogada Angie Lorena Jiménez Correa como apoderada judicial de Soluciones Estratégicas S.A.S., conforme lo expuesto en petición segunda de la cesión allegada.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JIDC

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ 0012AportaNotificacion.02.03.05. y 0013AnexoAportaNotificacion.02.03.05.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fe5bdf842a323f9efeb9f37a3e71ef68e5b5f07c0a6ca4f3ba0c1012197b7d5**

Documento generado en 01/09/2023 07:54:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>